

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

06172-2024-U

**ALMASSORA**

ANUNCIO

La alcaldía, por decreto de fecha 3 de diciembre de 2024, ha aprobado lo siguiente:

PRIMERO. Avocar competencias de conformidad con el art. 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en aras a una mayor agilidad.

SEGUNDO. Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almassora para el año 2024 con la inclusión de las siguientes plazas:

ESCALA/SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº	TURNO
Administración Especial. Policía Local	Inspector/a	A2	1	Turno libre, turno promoción interna/interadministrativa/Movilidad (D 179/2021)*

\*El turno a aplicar, así como el número de plazas a incluir en cada uno, se determinará por aplicación de lo dispuesto en los anexos del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell por el que se regula las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana, según el número de plazas incluidas en cada convocatoria.

La ejecución del desarrollo de la Oferta de Empleo Público se realizará en el plazo establecido en el art. 70 del RDLeg. 5/2015 de 30 de octubre (por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), contado desde el día siguiente a la publicación de la oferta de empleo público."

TERCERO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los art. 109 y 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Almassora, a 4 de diciembre de 2024  
La Alcaldesa  
María Tormo Casañ